En que fuere condenado y demas q̃ arriva no espresado
sino q̃ pareciere axio adex contra el dho fenxex nisi
viere q̃ pecunior riotradi lix.a alguna cuio bene
ficio y remedio expresam.te ertaotorg.te Y para q̃ asi lo
cumplio se obligo con todos sus bienes y propios y rentas
muebles y raices avidos y por haver, Dio poder alos
Juezes y Justicias de S.M Rey N.ro S.r de qualesquier
partes q̃ sean para q̃ le apremien alo q̃ dho es como
p.r Sentencia difinitiva de Juez competente pasada
en cosa Juzgada Renuncio todas las leyes fueros y
drd.os de su favor con la gral y drd.o de ella En forma
Y asi mismo Renuncio el auxilio y leyes de el Emperador
Senatus Consultus nueva Constitucion, tomo, Madrid
partida y demas q̃ hablan en favor de las Mu
geres de las quales y cada una fue avisada por mi
el Fiel de fhos y como sabidora de ellas las renun
cio ante presencia y ruego de testigos q̃ a todo fueron
presentes de q̃ asi doi fee. Y asi lo dijo y otorgo y
siendo testigos Juan Gomez, Dn Ant.o de Gongora
y Pedro Fern.z Domingo Vez.z de este vno de los
quales firmo por todos otorgante que dijo no saber
todos Y el Fiel de fhos Doi fee conozco =

Dn Antonio de
Gongora

Ante mi

Juan Ruiz Caballero
Fiel de fhos.

En Malaga en dicho dia mes y año
de mil setecientos y seis y en escribano y testigos